

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202300098 00

1.Revisadas las diligencias, conforme a lo solicitado por la parte actora, con base en lo previsto en el 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir la parte considerativa del auto de fecha 14 de agosto de los cursantes, mediante el cual se ordenó seguir la ejecución en el sentido de precisar que el correo electrónico en que se surtió la notificación fue **TODOBICI@HOTMAIL.COM**

2.Secretaria elabore liquidación de costas y surta traslado de liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19-septiembre</u> -2023</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

